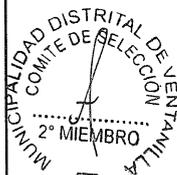


BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022





Municipalidad Distrital de Ventanilla

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-MDV

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR PAQUETE:

CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE
MZ.N LT. 1 PARCELA J-L SECTOR 3, A.H 6 DE AGOSTO -
ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA -
PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO
CON CUI N° 2552353”

“CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ 5 Y 6
A.H. AMPLIACION B - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE
VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO
DE CALLAO CON CUI N°2552439”

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

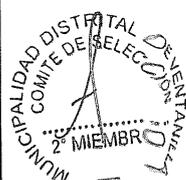
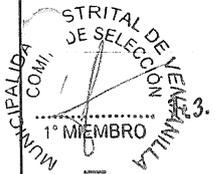
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de



Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
MIEMBRO

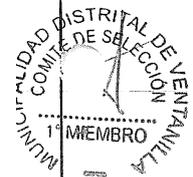
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
2° MIEMBRO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
RUC N° : 20131369809
Domicilio legal : AV. LA PLAYA 188 PROV. CONST. DEL CALLAO-
PROV. CONST. DEL CALLAO-VENTANILLA
Teléfono: : (01 631-1400)
Correo electrónico: : asierra@muniventanilla.gob.pe, stpadev@gmail.com,
lzquierdo.22t@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR PAQUETE:**

“CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ.N LT. 1 PARCELA J-L SECTOR 3, A.H 6 DE AGOSTO -ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO CON CUI N° 2552353”

“CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ 5 Y 6 A.H. AMPLIACION B - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO CON CUI N°2552439”

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 782,593.38 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 38/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto del 2023

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 782,593.38 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 38/100 Soles)	S/. 704,334.05 (Setecientos cuatro mil trescientos treinta y cuatro con 05/100 Soles)	S/. 860,852.71 (Ochocientos sesenta mil ochocientos cincuenta y dos con 71/100 Soles)

Importante

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	FORMATO 010-2024-GAF 04.03.2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	RESOLUCION GERENCIAL N°142-2023/MDV- GDUI 16 DE OCTUBRE DEL 2023 RESOLUCION GERENCIAL N°129-2023/MDV- GDUI 25 DE SETIEMBRE DEL 2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

ADMINISTRACION INDIRECTA CONTRATA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria

ITEM	OBRA	PLAZO DE EJECUCION
1	"CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ.N LT. 1 PARCELA J-L SECTOR 3, A. H 6 DE AGOSTO -ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO CON CUI N° 2552353"	60 DIAS CALENDARIO
2	CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ 5 Y 6 A.H. AMPLIACION B - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO CON CUI N°2552439	60 DIAS CALENDARIO

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad, ubicado en la Gerencia de Rentas de la MDV, costado del Banco de la Nación.
Recoger en	:	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, ubicado en el 3° Piso del Palacio Municipal, sito en Av. La Playa N°188 -Ventanilla.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

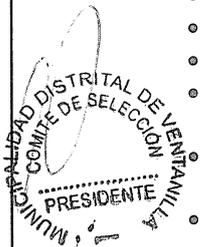
Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024.
- TUO de la Ley N°30225, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°377-2019-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°168-2020-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°250-2020-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°162-2021-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°234-2022-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva OSCE
- Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°011-79-VC, Texto Ordenado de Formulas Polinómicas.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°008-2088-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento



Administrativo General.

- o Código Civil.
- o Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico, aprobadas por Resolución de Contraloría N°320-2006-CG.
- o Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- o Ley N° 29973- Ley General de Persona con Discapacidad.
- o Decreto Legislativo N°1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- o Decreto Supremo N° 242-2018-EF, TUO del Decreto Legislativo N°1252.
- o Decreto Supremo N°284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1252.
- o Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

g) El precio de la oferta en [SOLES] y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (Anexo N°12)
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- q) Declaración jurada de no tener vinculo laboral al 100% con otras Entidades Publica, para el caso de residente de obra.
- r) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, emitida por SUNARP, en caso de ser un consorcio, de cada uno de los consorciados.
- s) Ficha RUC de la Empresa, en caso de un Consorcio, de cada uno de los consorciados.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

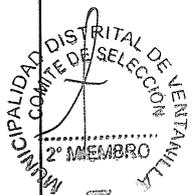
Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad (Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil), sito a Espalda del Palacio Municipal y al Costado del CAV (Centro de Atención al Vecino) en el horario de 08:00 hasta 17:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁴. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.6. ADELANTOS¹⁵

2.6.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁷ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo Ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

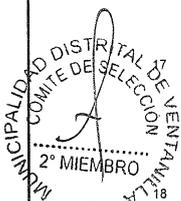
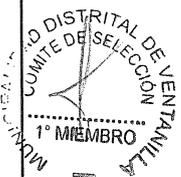
2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de SESENTA [60] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

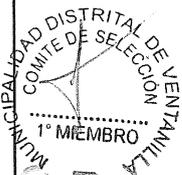


CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
VIA SECTORIAL DE LOS VECINOS

63

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA OBRA:

1. "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ.N LT. 1 PARCELA J-L SECTOR 3, A.H 6 DE AGOSTO -ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"
2. "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ 5 Y 6 A.H. AMPLIACION B - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"

CODIGO UNICO DE INVERSION : 1. 2552353
2. 2552438

NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN : FICHA TECNICA SIMPLIFICADA

FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD : 1. 26/05/2022
2. 26/05/2022

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO :

- 1 Resolución Gerencial N° 142-2023/MDV-GDUI, con fecha 16/10/2023
- 2 Resolución Gerencial N° 0129-2023/MDV-GDUI con fecha 25/09/2023

2. FINALIDAD PÚBLICA

- Este proyecto persigue lograr beneficios en la mejora de la calidad del servicio recreativo y espacios públicos, y como consecuencia brindar adecuadas condiciones para el desarrollo de las diferentes actividades sociales de los vecinos del distrito de Ventanilla, quienes harán uso de la infraestructura.

Poner a disposición de la población un ambiente con infraestructura adecuada para la recreación del vecino del Distrito de Ventanilla.

- Mejorar la práctica deportiva y recreativa.
- Fomentar la integración social de la comunidad.

3. OBJETIVO

El objetivo de los presente Requerimiento técnico mínimos es señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el contratista ejecutará con el fin de cumplir las metas previstas en el Expediente técnico de los siguientes proyectos de inversión:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
CARRERA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

- "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ.N LT. 1 PARCELA J-L SECTOR 3, A.H 6 DE AGOSTO -ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2552353.
- "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ 5 Y 6 A.H. AMPLIACION B - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2552439.

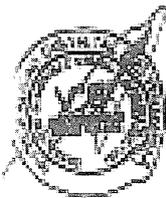
4. BASE LEGAL

El contratista tendrá en consideración las siguientes Normas y Reglamentos en la ejecución de la obra:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Nuevo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Reglamenta Nacional de Edificaciones y demás normas aplicables.
- N.T.P. GE 030 Calidad en la construcción
- N.T.P. A 120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificada mediante Ley N° 31246 del 25 de junio de 2021. Y su reglamento aprobado mediante DS N° 005-2012-TR y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-TR
- DECRETO SUPREMO N° 011-2016-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Decreto Legislativo N° 1488 Decreto legislativo que establece disposición para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Otras normas vigentes relacionadas a la obra a ejecutar

5. ANTECEDENTES

- Con fecha 26.05.2022 mediante formato 07-A se declaró viable el proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ.N LT. 1 PARCELA J-L SECTOR 3, A.H 6 DE AGOSTO -ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2552353
- Con fecha 26.05.2022 mediante formato 07-A se declaró viable el proyecto de inversión denominado "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ 5 Y 6 A.H. AMPLIACION B - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2552439
- Con fecha 16.10.2023 mediante resolución Gerencial N° 142-2023/MDV-GDUI se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ.N LT. 1 PARCELA J-L SECTOR 3, A.H 6 DE AGOSTO -ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2552353.
- Con fecha 25.09.2023 mediante resolución Gerencial N° 0129-2023/MDV-GDUI se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión denominada: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ 5 Y 6 A.H. AMPLIACION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
2° MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

61

B - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2662439.

6. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la ejecución del proyecto es de S/. 782,533.38 (Setecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Tres con 38/100 Soles) incluido IGV y cualquier otro concepto con precios vigentes al mes de agosto 2023.

El valor incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales, por lo que el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos consignados en el expediente técnica o superiores.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Administración Indirecta - Contrata

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

- El plazo de ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ.N LT. 1 PARCELA J-L SECTOR 3, A.H 6 DE AGOSTO - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2662353: es de sesenta (60) días calendario.
- El plazo de ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ 5 Y 6 A.H. AMPLIACIÓN D - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2662439: es de sesenta (60) días calendario.



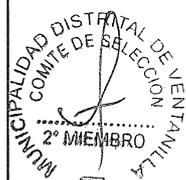
Los plazos de ejecución de las obras se encuentran debidamente sustentados en la programación de la obra con indicación de la ruta crítica. El inicio del plazo de ejecución de toda la prestación, se contabilizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

10. REQUISITOS DEL POSTOR

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio:

GENERALES:

- Para la Ejecución de Obra, es requisito contratar los servicios de una Persona Natural y/o Jurídica, relacionada al rubro convocado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA DE COMUNITARIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

- El Postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Ejecutores de Obra
- El Postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por lo antes expuesto, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- A fin de asegurar y salud del personal que labora en la ejecución de la obra es obligatorio que el postor oferte el mismo monto correspondiente a seguridad y salud en la obra
- El postor deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud o fin de garantizar la seguridad y salud del personal que interviene en la ejecución de la obra y preservar los bienes propios.
- El contratista presentará los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados entre ellos:
 - o ESSALUD-SCTR (mensual).
 - o CONAFONDECER (mensual).
 - o SENCICO (mensual) y otros que estén dentro del contrato.

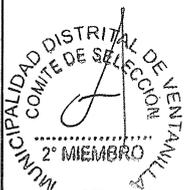
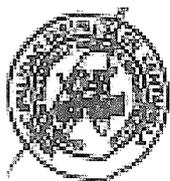
Asimismo, el contratista antes del inicio de la obra podrá tomar en cuenta todas las pólizas de seguro para la correcta ejecución de la obra, debiendo exhibir ante la entidad las pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias.

- Seguro de "Todo Riesgo Construcción" (CAR) El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR) por el 100% del monto de la cobertura "A": 100% valor de la obra.
 - a. Cobertura "B": 100% valor de la obra
 - b. Cobertura "C": 100% valor de la obra
 - c. Cobertura "D": 100% valor de la obra
 - d. Cobertura "E" y "F": 30% valor de la obra
 - e. Remoción de escombros: 20% valor de la obra
 - f. Vibraciones: 30% valor de la obra
 - g. Propiedad adyacente: 30% valor de la obra
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión.

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión para su personal asignado al servicio materia de contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluya pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación

El SCTR para el personal clave No Clave y trabajadores deberán ser presentados previo al inicio de su participación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Es responsabilidad del postor, cumplir con todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operativos o vigentes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

- El Postor deberá acreditar su experiencia en Obras Similares a la convocada

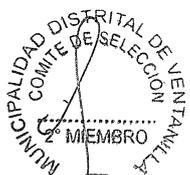
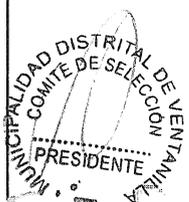
REQUISITOS

- De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 43 del Reglamento los consorcios deben cumplir con los siguientes:
 - El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio (máximo 2 consorcios), debiendo acreditar su representación de la siguiente manera:
 - El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%
 - El porcentaje mínimo de la participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación en las obligaciones del contrato correspondiente.
 - Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
 - En el caso de Consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscriben la promesa, según corresponda
 - Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
 - La Promesa de Consorcio, debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes
 - El postor debe garantizar el cumplimiento de la ejecución de la obra hasta la liquidación de la misma, en caso el postor sea consorcio las obligaciones que asumen los consorcios deben estar relacionadas directamente al cumplimiento de la ejecución de la obra, por ello dentro de las principales el postor debe establecer la obligación de ejecución de la obra y la liquidación de la misma.

ACREDITACIÓN

- Tratándose de Persona Jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por Registros Públicos
- En caso de Persona Natural, copia del documento nacional de identidad u documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda expedido por Registros Públicos
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.

Se precisa que el postor ganador de la buena pro deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SERVICIO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

11. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Adicionalmente a los documentos esbozados, el postor puede adjuntar el archivo Excel del presupuesto de la obra (que será publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia, prevalece el documento escaneado del precio de la oferta. Los postores no podrán reducir los gastos generales variables. Los gastos generales no podrán reducirse por debajo del 7% con respecto al costo directo. Deberá reducirse a dos decimales los porcentajes de gastos generales fijos y variables, así como la utilidad para la presentación del Anexo N° 6, asimismo, se deberá consignar la fecha en la presentación de la oferta.

12. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

La conservación del medio ambiente es una necesidad ante la cantidad de problemas ambientales que están afectando la salud de toda la humanidad y en consecuencia la destrucción del único hogar como el planeta. Por ello, no se deberá modificar el precio establecido para la partida de mitigación ambiental durante la obra así como limpieza final de obra, dado que esta conservación del medio ambiente y todos sus recursos naturales, debe ser más profunda y verdadera para tratar de minimizar el daño causado por el hombre y buscar despertar esa conciencia humanista que permita poner en práctica medidas de conservación ambiental por un desarrollo sostenible que satisfaga las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.

El postor está obligado a facilitar y realizar el apoyo técnico a toda actividad solicitada por el Organismo encargado del medio ambiente.

El postor deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación a su actividad.

13. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El postor está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional AHSAS 18001.

El postor deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas.

14. DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a. Del equipamiento e infraestructura

Los postores deben presentar el Equipo Mínimo para la Ejecución de la Obra de acuerdo con el cuadro siguiente.

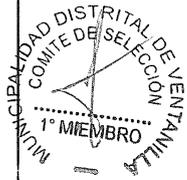




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO E INFRACONSTRUCCIONES
SUB-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO OBLIGATORIO

DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
NIVEL TOPOGRAFICO	Und	01
ESTACION TOTAL INCL. TRIPODE Y PRISMA	Und	01
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	01
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 HP 2.5 YD3	Und	01
CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	Und	01
CAMION VOLICUETE 5X1 330 HP 15 MC	Und	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40'	Und	01



La Maquinaria y Equipos que emplee el Contratista en la ejecución de la obra, deberán encontrarse en óptimas condiciones de operación. La cantidad indicada en la lista, no es limitativa, el Contratista podrá incrementarla y/o optimizarla en caso de que el avance de la obra así lo requiera.

La Municipalidad, antes de la suscripción del Contrato, podrá verificar dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente o verificando directamente la operatividad de estos, previa coordinación con el ganador de la buena pro.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán transportarse a obra de manera oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y/o maquinarias, durante la ejecución de la Obra, corren por cuenta del Contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos o maquinarias son insuficientes o apropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

Cabe indicar que, la capacidad de los equipos solicitados en el equipamiento estratégico es lo mínimo requerido por el área usuaria y la entidad, pudiendo el postor ofertar equipos de mayor capacidad, siempre y cuando el tamaño de la maquinaria a utilizar permita versatilidad respecto a las medidas del terreno de la obra donde se va a operar y de las medidas de la maquinaria requeridas en los trabajos a ejecutar en la obra. Se deberá presentar para la oferta, una declaración jurada con una lista de las maquinarias y las características requeridas, con la finalidad de garantizar la disponibilidad de los equipos estratégicos durante la ejecución de la obra.

b. De la Experiencia del plantel profesional

El personal propuesto por el contratista para la ejecución de la obra materia del presente término de referencia, deberá acreditar un perfil y experiencia mínima con certificados, conformidad de servicios u otro documento en los bases, que acredite fehacientemente el cumplimiento de cada una de las condiciones exigidas.

El postor adjudicado deberá contar para la ejecución de cada obra, como mínimo con la participación de los profesionales que a continuación se indican.

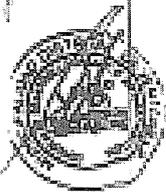




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE INFRACCIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

RELACION DE PROFESIONALES

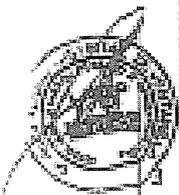
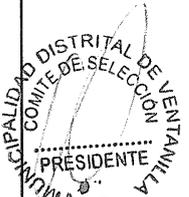
**"CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ.N LT. 1 PARCELA
J-L SECTOR 3, A.H 8 DE AGOSTO -ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE
VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"**



Nº	Cant	CARGO	FORMACION ACADÉMICA - EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD
1	01	Residente de Obra	<p>Formación Académica</p> <ul style="list-style-type: none"> - PROFESIONAL ENCARGADO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. - Ingeniero Civil Titulado. <p>Experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computadas a partir de la fecha de obtención de la colegatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y/o certificaciones. - <u>Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 100%.</u> <p>Actividad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Velar por el cumplimiento de los tiempos y alcances de los trabajos que se realicen como parte del alcance de la obra. - En el profesional responsable directo del correcto cumplimiento del proceso constructivo y actividades previstas en el presente término de referencia, de la verificación de la calidad y características técnicas propuestas, deberá tener permanencia exclusiva durante la ejecución del servicio a fin de garantizar la dirección técnica adecuada de los trabajos programados. <p>El profesional que cumpla esta función deberá contar con conocimientos, técnicas y herramientas en la gestión de obras conforme a los planos y demás documentos del proyecto, utilizando los materiales de la calidad requerida, y advirtiendo de los posibles vicios o defectos que puedan alterar o perturbar los trabajos en la construcción, para garantizar que las actividades de la obra se desarrollen adecuadamente.</p>
2	01	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Formación Académica</p> <p>Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil, Titulado</p> <p>Experiencia</p> <p>Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras en general desempeñando cargos como:</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



01 Arqueólogo

Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general. Acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y/o su respectiva conformidad de servicios, constancias y/o certificados.

- Su participación en la ejecución de la obra será del 100% del plazo señalado.

Actividad

- Velar por el cumplimiento de planes de seguridad e higiene ocupacional de la obra en ejecución.
- Responsable de la elaboración e implementación de protocolos y planes de seguridad y Salud en el trabajo que permita conforme a las medidas de seguridad que deberán implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes, durante las diversas etapas de la construcción, conforme a las disposiciones vigentes para prevención y control de riesgos inherentes al trabajo, para garantizar que las actividades de la obra se desarrollen adecuadamente.
- Velar por el cumplimiento de los planes y protocolos de seguridad para el control y prevención, considerando las recomendaciones y medidas dispuestas por el gobierno central.
- Velar por el monitoreo de acciones para la mitigación ambiental o impacto ambiental a medio ambiente

Formación Académica

- Arqueólogo Titulado.

Experiencia

- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de proyectos de intervenciones arqueológicas para proyectos de obras civiles y/o proyectos de evaluaciones arqueológicas con excavaciones y/o investigaciones arqueológicas y/o planes de monitoreo arqueológico para instituciones públicas y privadas; computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y/o su respectiva conformidad de servicios, constancias y/o certificados.

- Su participación en la ejecución de la obra será del 50% del plazo señalado.

Actividad

- Elaborar los estudios necesarios que garanticen la ejecución de la obra y se promueva la conservación de yacimientos y restos arqueológicos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURAS
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

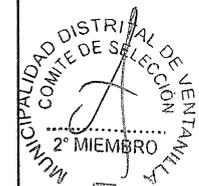
El profesional que cumpla esta función deberá contar con conocimientos, técnicas y herramientas en la protección de restos arqueológicos, principalmente durante los trabajos de excavaciones y advirtiendo de los posibles vicios o defectos que puedan alterar o perturbar los trabajos en la construcción, para garantizar que las actividades de la obra se desarrollen adecuadamente.

- Deberá tener conocimiento las normativas legales de protección arqueológica.
- Será el responsable de la gestión y aprobación del plan de monitoreo arqueológico previo al inicio de obra y/o CIRÁ de corresponder.



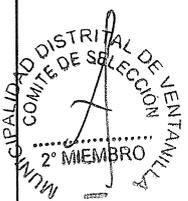
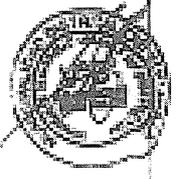
"CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ 5 Y 6 A.H. AMPLIACION B - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"

Nº	Cant	CARGO	FORMACION ACADEMICA - EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD
			<p><u>Formación Académica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - PROFESIONAL ENCARGADO DE LA EJECUCION DE LA OBRA - Ingeniero Civil Titulado <p><u>Experiencia</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de cuarenta y cuatro (24) meses de experiencia como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colegatura y acreditado mediante contratos y su respectivas conformidad de servicios, constancias y/o certificados. - Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 100%. <p><u>Actividad</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Velar por el cumplimiento de los tiempos y alcances de los trabajos que se realizan como parte del avance de la obra. - Es el profesional responsable directo del correcto cumplimiento del proceso constructivo y actividades previstas en el presente término de referencia, de la verificación de la calidad y características técnicas propuestas, deberá tener permanencia exclusiva durante la ejecución del servicio a fin de garantizar la dirección técnica adecuada de los trabajos programados. - El profesional que cumpla esta función deberá contar con conocimientos, técnicas y herramientas en la gestión de obras conforme a los planos y demás documentos del proyecto, utilizando los materiales de la calidad requerida.
1	01	Residente de Obra	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE DEPARTAMENTOS



			<p>y advirtiéndolo de los posibles vicios o defectos que puedan afectar o perturbar los trabajos en la construcción, para garantizar que las actividades de la obra se desarrollen adecuadamente.</p> <p>Formación Académica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil, Titulado. <p>Experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras en general desempeñando cargos como: Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general. Acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante constancias y/o su respectiva conformidad de servicios, constancias y/o certificados. - Su participación en la ejecución de la obra será del <u>100% del plazo señalado.</u> <p>Actividad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Velar por el cumplimiento de planes de seguridad e higiene ocupacional de la obra en ejecución. Responsable de la elaboración e implementación de protocolos y planes de seguridad y Salud en el trabajo que permita conforme a las medidas de seguridad que deberán implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes, durante las diversas etapas de la construcción, conforme a las disposiciones vigentes para prevención y control de riesgos inherentes al trabajo, para garantizar que las actividades de la obra se desarrollen adecuadamente. - Velar por el cumplimiento de los planes y protocolos de seguridad para el control y prevención, considerando las recomendaciones y medidas dispuestas por el gobierno central. - Velar por el monitoreo de acciones para la mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.
2	01	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Formación Académica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto Titulado <p>Experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de proyectos de intervenciones arqueológicas para proyectos de obras civiles y/o proyectos de evaluaciones arqueológicas con excavaciones y/o investigaciones arqueológicas y/o planes de monitoreo arqueológico para
3	01	Arqueólogo	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



instituciones públicas y privadas; computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y/o su respectiva conformidad de servicios, constancias y/o certificados.

- Su participación en la ejecución de la obra será del 50% del plazo señalado.

Actividad

- Elaborar los estudios necesarios que garanticen la ejecución de la obra y se promueva la conservación de yacimientos y restos arqueológicos.
- El profesional que cumpla esta función deberá contar con conocimientos, técnicas y herramientas en la protección de restos arqueológicos, principalmente durante los trabajos de excavaciones y evitando de los posibles vicios o defectos que puedan alterar o obstaculizar los trabajos en la construcción, para garantizar que las actividades de la obra se desarrollen adecuadamente.
- Deberá tener conocimiento las normativas legales de protección arqueológica.
- Será el responsable de la gestión y aprobación del plan de monitoreo arqueológico previa al inicio de obra y/o CIRA de corresponder.

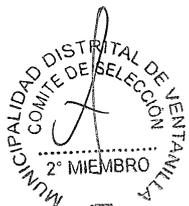
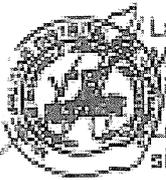
Se considerará obra similar a Creación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento de Áreas Recreativas y/o Servicios Recreativos y/o Parques y/o Alamedas.

El contratista adjudicado, está obligado a ejecutar la obra con el personal indicado en su propuesta técnica.

- El contratista presentará para el inicio efectivo de la ejecución del contrato una copia simple del Certificado o Diploma de la Colegiatura y original del Certificado de Habilitación vigente de los profesionales.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita de LA MUNICIPALIDAD y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores previstas en las Bases para el personal a ser reemplazado.

Los documentos que sustenten la experiencia laboral deben contener al menos la siguiente información: Nombre de la obra, nombre del profesional, cargo del profesional, tiempo en el que el referido profesional prestó sus servicios (en formato de día, mes y año, no necesariamente en el mismo orden) y datos de la entidad y/o empresa a la cual brindó el servicio. Cualquier información que no figure en el documento podrá ser sustentada con documentación anexa adicional. En el caso que el tiempo de prestación de servicio se encuentre mes y año y no se adjunte documento adicional para sustentar fechas exactas, se tomara como inicio el último día del mes de inicio de la prestación y como fecha final el primer día del mes de fin de prestación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INGENIERÍA, PARAMETRICIDAD,
REGISTRARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

- A fin de asegurar la correcta ejecución de la obra, el postor debe alertar el mismo porcentaje de los gastos generales fijos, ya que con ello se asegura la permanencia de los profesionales y por ende la correcta ejecución de la obra.
- En caso la empresa no sea un consorcio se aceptarán certificados y/o constancias que acrediten la experiencia del profesional, firmadas por el director de la empresa o el gerente general o el representante legal de la empresa. En caso de consorcios estos documentos deben estar suscritos por el representante legal del consorcio o por el representante legal de una de las empresas que conformarán el consorcio.
- Los Certificados de Habilidad originales, del personal profesional propuesto, serán presentados por el Postor ganador de la buena pro, para el inicio de la participación efectiva en el Contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero

c. EXPERIENCIA DEL POSTOR DE LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 782,593.38 (Setecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Tres con 30/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Creación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento de Áreas Recreativas y/o Servicios Recreativos y/o Parques y/o Alamedas.

ACREDITACIÓN

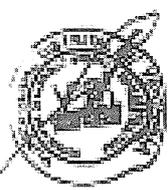
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra (de prestación o cualquier otra documentación) de la cual se desprenda fehacientemente que la obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias que concluya, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

d. PENALIDADES

Por Mora. - En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato. - La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual LA MUNICIPALIDAD resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutorado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a LA MUNICIPALIDAD, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente

* De acuerdo con la Opinión N° 188-2017/OTM (sobre el otro documentación), se entiende como tal a toda documentación emitida por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que pueda ser deducida de monto indistinto al monto que se acredita, por ejemplo, recibos de recepción de obra, listados de recepción de conformidad entre otras.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO E INFRASTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

ingreso.

Las penalidades, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con el Artículo 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{U.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- 1) Para obras cuyos plazos menores o iguales a sesenta (60) días. F= 0.40

a. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

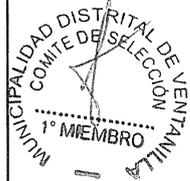
PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del ítem del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 130 del Reglamento	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra
2	En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra
3	Si el contratista o su personal, no realiza anotaciones diarias de las ocurrencias de obra, en el cuaderno de obra digital (Directiva N° 009-2020-OSCE/CD).	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra
4	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su Personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no viene con los elementos de	Según informe del Supervisor de Obra





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD ESPECIAL DE OBRAS PUBLICAS



Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
		seguridad.	
5	Quando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y se requiere por el supervisor.	(0.5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Supervisor el Contratista no realiza las pruebas o ensayos.	Según informe del Supervisor de Obra.
6	Quando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no se encuentre en forma permanente en la obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
7	De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del seguro complementario de trabajo de riesgo, dentro de los 20 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con el mencionado Seguro.	Según informe del Supervisor de Obra.
8	Quando el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta, luego de 05 días de ser requerido por el Supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte al correcto desarrollo de la Obra.	(3.5 UIT) por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según informe del Supervisor de Obra.
9	Quando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el período de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.
10	Quando el contratista no presente sus documentos a su debido tiempo o presente errores en los mismos.	(0.10 UIT) por cada ingreso deficiente.	Según informe del Supervisor de Obra.
11	Inasistencia injustificada a una reunión de coordinación convocada por escrito por la Entidad.	(0.10 UIT) por cada inasistencia injustificada.	Según informe del Coordinador de Obra.

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
MUNICIPIO DE DEPARTAMENTO DE ICA
DISTRITO DE VENTANILLA
CALLE DE LOS REYES 1000



f. SUB CONTRATO

No se permite la subcontratación

g. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de la entidad no entorpece su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a los dispuesto por el artículo 173º RLCE

15. FORMAS DE PAGO

El pago para la Ejecución de la Obra se efectuará mediante Valorizaciones Mensuales, a saber: mensuales de acuerdo a la ubicación geográfica, el estado físico y económico de la obra elaboradas por el Contratista y el Supervisor, debiendo contar además con el informe de conformidad por parte de la Subgerencia de Obras Públicas y serán elaboradas el último día de cada periodo.

Para la presentación de la valorización se considera conforme referido el Art. 194.7 Del reglamento de Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de aprobación por el Inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (05) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

16. REAJUSTES

El Reajuste se regirá por lo estipulado en el Artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas aplicables

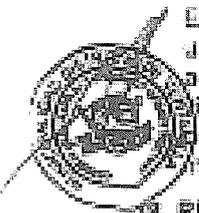
16. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al Contratista de sus responsabilidades de acuerdo con lo Dispuesto en el Código Civil y en el Artículo 50 de la Ley. Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad para el Contratista de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción de la obra



17. ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber directa e indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado pago u en general cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato



18. RESOLUCION DEL CONTRATO

La Resolución del Contrato se regirá por lo estipulado en los Artículos 39º de la Ley de Contrataciones del Estado y 164º, 165º y 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas aplicables

19. RECEPCION DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el Artículo 208º del Reglamento y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

La liquidación del contrato de obra, se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 209° y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual será concluida a la aceptación del supervisor o inspector y de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en forma escrita.

21. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

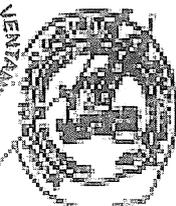
22. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

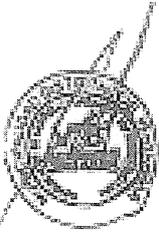
El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o Instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El postor está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e insumos nacionales, certificación de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la norma técnica nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera por INDECOPI, en el caso de materiales e insumos importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.





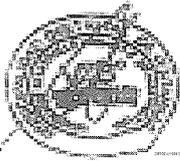
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

23. GESTIÓN DE RIESGO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

Formulario N° 03

Formulario para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Dirección Geográfica
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO							
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	3.4 NIVEL DE RIESGO	3.5 EVITAR EL RIESGO	3.6 ACEPTAR EL RIESGO	3.7 TRANSFERIR EL RIESGO	3.8 RIESGO RESERVADO
R1	Cambio de prioridades e intervenciones en el diseño que impactan en el costo o la calidad de la obra/instalación, tiempo de servicio por parte de terceros intervenciones en la ejecución de la obra.	Prioridad Moderada	Alta	X			X
R2	Algunos de los contratistas que participan en la ejecución ya están trabajando en otros proyectos de construcción, lo que puede generar retrasos en la ejecución de las actividades técnicas, administrativas o legales de la obra.	Alta	Alta	X			X
R3	El riesgo de que se produzcan cambios de prioridades e intervenciones en el diseño de la obra durante la ejecución de la obra.	Prioridad Moderada	Alta	X			X
R4	Riesgo debido a las condiciones que se presenten en la ejecución de la obra, como por ejemplo, el cambio de prioridades e intervenciones en el diseño de la obra durante la ejecución de la obra.	Alta	Alta	X			X
4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
				4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 RIESGO RESERVADO	
				Evitar el riesgo	Transferir el riesgo	Reservar el riesgo	Reservar el riesgo
				X			X
				Medidas: personalizar cada parte de la obra con sus propios recursos y personalizar el presupuesto y programación de la obra.			
				Condiciones: personalizar cada parte de la obra con sus propios recursos y personalizar el presupuesto y programación de la obra.			
				Transferir el riesgo a terceros como es el caso de las subcontratas.			
				Reservar el riesgo a terceros como es el caso de las subcontratas.			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION DE MIEMBROS Y ASISTENTES
SUB COMITE DE 2024

RUS	<p>Elaborar el plan de gestión, actividades y los resultados esperados. No tener ningún conflicto de intereses que pueda afectar la imparcialidad. Promover y facilitar el cumplimiento del plan de gestión de la municipalidad.</p>	<p>Región Interiores</p>	<p>X</p>
<p>X</p>	<p>X</p>		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OFICINA DE MANEJO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

24. COMPROMISO DEL CONTRATISTA

El contratista conformara el equipo técnico calificado y con experiencia profesional en el tipo de proyectos, quienes serán los responsables de la ejecución, deberá contar con el equipo mínimo de técnicos y profesionales que se describen en el numeral 5 de los términos de referencia.

El contratista es directamente responsable que el proyecto se ejecute con la calidad técnica en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada, por lo que los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su responsabilidad.

El contratista, deberá coordinar, preparar y presentar al supervisor, de manera oportuna en los 30 primeros días de la obra los expedientes cumpliendo los requisitos de las empresas prestadoras de servicios para el trámite de instalación de los suministros de instalaciones sanitarias (SEDAPAL) e instalaciones eléctricas (ENEL) de formar que se cuenta con dichos servicios operativos a la culminación de la obra.

25. ADELANTOS

La Entidad establece la entrega de adelanto directo y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el Artículo 181 y 182 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgará adelanto uno (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

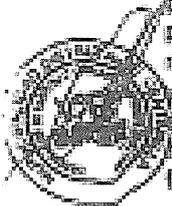
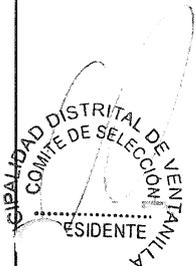
La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumo en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra autorizado. Para tal efecto EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

NOTA: Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables de acuerdo al Artículo 183 Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado

16. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

Requisitos:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y INFRAESTRUCTURAS
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
NIVEL TOPOGRÁFICO	Und	01
ESTACION TOTAL INCL. TRIPODE Y PRISMA	Und	01
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHAS 7 HP	Und	01
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 HP 2.5 YDS	Und	01
CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YDS	Und	01
CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	Und	01
VIBRADOR DE CONCRETO 41 HP 2.40	Und	01

Se precisa que el equipo y maquinaria mínima que se acreditará para la suscripción del contrato, será cada uno de los proyectos de inversión descritos en los datos generales del presente término de referencia.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se pueda requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

B. CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

B.1. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL

Requisitos:

1. Residente de obra (02): Ingeniero Civil Titulado.
2. Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo (02): Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil Titulado.
3. Arquitecto (02): Arquitecto Titulado.

Acreditación:

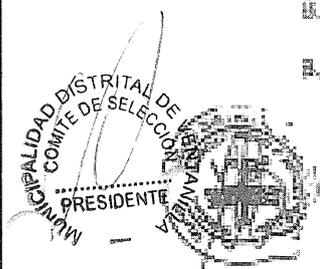
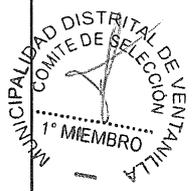
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 173 del Reglamento.

B.2. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

CAN	CARGO	EXPERIENCIA DEL PLANTEL CLAVE





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GOBIERNO DISTRITAL DE VENTANILLA
OFICINA DE ELABORACIÓN DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA
SUB-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

1	02	Residente de Obra	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia como: Residente y/o supervisor y/o Inspector y/o Jefe de supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computadas a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y/o certificados.
2	02	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras desempeñando cargos como: Especialista y/o Supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general. Acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y/o su respectiva conformidad de servicios, constancias y/o certificados.
3	02	Arqueólogo	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de proyectos de intervenciones arqueológicas para proyectos de obras civiles y/o proyectos de evaluaciones arqueológicas con excavaciones y/o investigaciones arqueológicas y/o planes de monitoreo arqueológico para instituciones públicas y privadas; computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y/o su respectiva conformidad de servicios, constancias y/o certificados.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 45.3 del artículo 45 y el literal e) del numeral 129.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:

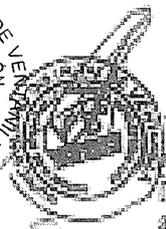
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 782,991.38 (Setecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Tres con 38/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de inscripción de obra.

Se considerará obra similar a Creación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento de Áreas Recreativas y/o Servicios Recreativos y/o Parques y/o Alamedas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE CONTRATACIONES

ACREDITACION

La experiencia de postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de adjudicación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² en la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: (i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o (ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigné el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucesor o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentativa correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

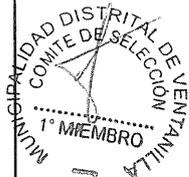
Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

De acuerdo con la Opinión N° 105-001702N "sobre una duda de interpretación" se establece como tal a todo documento emitido por la Unidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que venga con caracteres de moneda extranjera aquello que se acredite por ejemplar, mediante los procedimientos de liquidación de obra, los actas de recepción de conformidad con la obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se done de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de contratación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

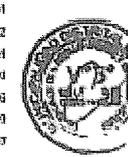


Pre-supuesto

Presupuesto 120010 CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZM LT. 9 PARCELA AL SECTOR 3, A.H.S DE AGOSTO -ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO
Subpresupuesto 100 PRESUPUESTO
Código 000 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Lugar 0000 CALLAO - CALLAO - VENTANILLA
Cuenta 110000000

Item	Descripción	Und.	Metraje	Precio SI	Parcial SI
01	ESTRUCTURAS				310,734.78
01.01	OBRAS PAVIMENTALES				10,831.59
01.01.01	CANTAL DE BENTONACIONES DEPARA LINDA 3.00m	mt	1.00	1,076.75	1,076.75
01.01.02	BANDAS DE BENTONACION PARA PERSONAL DE OBRAS	mt	3.00	750.00	1,826.75
01.01.03	AL SUELO DE OBRAS, ALMOXAR, CASETA DE GUARDIANA	mt	3.00	1,200.00	3,026.75
01.01.04	CERCO PERIMETRO DE OBRAS PARA BENTONACIONES Y MANTA APOLLERA	m	139.67	30.00	4,156.75
01.01.05	ESTRUC. ELECTRICAS PROVISIONAL	cb	1.00	600.00	4,756.75
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				16,364.86
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOLZACION DE EQUIPOS	qb	1.00	2,500.00	2,530.30
01.02.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANTEN	mt	1,000.00	4.00	4,037.37
01.02.03	TRABO. NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	mt	1,000.00	3.10	4,349.30
01.02.04	REUBICACION DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO	mt	3.00	2,428.07	4,850.34
01.02.05	REUBICACION DE TUBERIA DE DESAGUE EXISTENTE	qb	1.00	127.00	5,017.30
01.02.06	REUBICACION				5,110.30
01.02.07	REUBICACION DE CIMENTOS	mt	1.20	168.00	5,278.30
01.02.08	ACERDOS Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCESIVAMENTE CIVILOQUETE 15m x 1.5m	mt	4.70	40.40	5,318.70
01.04	CONCRETO SIMPLE				69,336.41
01.04.01	CONCRETO EN TUBERIA PARA LA RED DE AGUAS SANITARIAS	mt	320.00	320.00	69,656.41
01.04.02	ACERDOS Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCESIVAMENTE CIVILOQUETE 15m x 1.5m	mt	403.70	45.40	70,106.82
01.05	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				7,510.67
01.05.01	SEGURIDAD Y SALUD				7,510.67
01.05.01.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	qb	1.00	1,600.00	1,600.00
01.05.01.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	qb	1.00	1,300.40	2,900.40
01.05.01.03	SERVICIOS TECNICO DE SEGURIDAD	qb	1.00	470.27	3,370.67
01.05.01.04	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	qb	1.00	1,240.00	4,610.67
01.05.01.05	CONFORMACION DE SEGURIDAD Y SALUD	qb	1.00	1,000.00	1,700.67
01.05.01.06	RECURSOS PARA RESPONSABILIDAD CIVIL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	qb	1.00	1,570.00	3,270.67
01.06	IMPACTO AMBIENTAL				3,600.00
01.06.01	IMPACTO DEL IMPACTO AMBIENTAL	qb	1.00	3,600.00	3,600.00
01.07	VEREDAS DE CONCRETO				0,700.00
01.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,500.00
01.07.01.01	EXCAVACION PARA VEREDAS A NIVEL DE SUPERFICIE DE OBRAS	mt	4.70	28.40	1,528.40
01.07.01.02	EXCAVACION MANUAL PARA LINDAS DE VEREDAS	mt	1.20	91.20	1,619.60
01.07.01.03	RELLENO DE OBRAS CON MATERIAL FIENO DE LA OBRERA	mt	3.00	30.00	1,649.60
01.07.01.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUPERFICIE DE OBRAS	mt	47.01	6.30	1,715.90
01.07.01.05	BASE GRANULAR 0.15m COMPACTADA AL FOLIO	mt	47.01	13.00	1,728.90
01.07.02	CONCRETO SIMPLE				6,300.00
01.07.02.01	ENCOTRADO Y DESMOLZADO NORMAL PARA VEREDAS	mt	33.71	40.80	1,401.90
01.07.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F 10-TIENDE PARA VEREDAS 0.15m, INC. ACERDOS Y BENTONACION	mt	47.01	46.01	2,167.91
01.07.03	CONCRETO PREMEZCLADO F 10-TIENDE PARA VEREDAS	mt	3.00	336.70	2,504.61
01.07.03.01	CURADO DE CONCRETO	mt	67.01	2.60	1,741.61
01.07.03.02	JUNTA DE FALTA EN TUBERIA VEREDAS	mt	31.40	5.80	1,797.01
01.07.03.03	PROBADO	m	102.45	2.40	1,819.41
01.08	GRANAS DE CONCRETO				21,400.00
01.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,300.00
01.08.01.01	EXCAVACION PARA GRANAS A NIVEL DE SUPERFICIE DE OBRAS	mt	33.00	32.40	1,322.40
01.08.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUPERFICIE DE OBRAS	mt	63.25	5.20	1,377.60
01.08.01.03	BASE GRANULAR 0.15m COMPACTADA AL FOLIO	mt	44.21	13.50	1,491.00
01.08.01.04	ACERDOS Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCESIVAMENTE CIVILOQUETE 15m x 1.5m	mt	47.10	40.40	1,531.40
01.08.02	CONCRETO SIMPLE				1,878.60
01.08.02.01	SOLADO 0.15m x 1.0m PARA VEREDAS	mt	4.50	35.40	1,566.80
01.08.02.02	ENCOTRADO Y DESMOLZADO NORMAL PARA VEREDAS	mt	67.21	55.70	1,622.50
01.08.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO F 10-TIENDE PARA VEREDAS 0.15m, INC. ACERDOS Y BENTONACION	mt	15.07	37.10	1,659.60

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
1º MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

Ing. Nelson Alvarado Sotelo
Reg. CIP. N° 156051

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
2º MIEMBRO

30

Foja

2

Presupuesto

Presupuesto 100010 CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE NAT'L. 1 PARCELA J.L. SECTOR 3, A.H. DE AGOSTO -ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO
Subpresupuesto 001 PRESUPUESTO
Cuenta MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Código 01
Lugar CALLAO - CALLAO - VENTANILLA

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio U.	Parcela \$1.
01000101	CURADO DE CONCRETO	m2	44.01	245	117.81
01000102	JUNTA DE DILATACION CON ASFALTO E-1*	m	15.00	746	111.90
01000103	BRUNADO	m	65.00	343	222.95
01000104	CONCRETO ARMADO				6,227.29
01000105	ACERO CORRELADO PY-400 g/m2	kg	437.76	7.29	3,179.50
01000106	ENCERADO Y DESENCERADO NORMAL PARA BANCAS	m2	58.49	58.79	3,428.67
01000107	CONCRETO DESMOLDADO A-100 g/m2 PARA BANCAS	m2	7.00	20.49	143.43
01000108	CURADO DE CONCRETO	m2	16.00	245	3,920.00
01000109	MOVIMIENTO DE TIERRAS				7,894.69
01000110	EXCAVACION A NIVEL DE SUPERFICIE CERRADA	m3	77.40	52.77	4,082.51
01000111	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO DE SECCIONADE	m3	35.90	30.92	1,109.23
01000112	INFLACION Y COMPACTACION DE SURBANTE CERRADO	m2	38.00	8.30	315.40
01000113	ACABADO Y FUNDACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/OCULETE 15m2=15m	m2	42.42	40.49	1,718.09
01000114	CONCRETO SIMPLE				2,000.00
01000115	CURADO DE CONCRETO	m2	65.00	35.47	2,305.95
01000116	CONCRETO ARMADO				40,641.21
01000117	ACERO CORRELADO PY-400 g/m2 PARA ARMAR EL MURDO DE CONTENCIÓN	kg	670.27	7.29	4,886.24
01000118	ENCERADO Y DESENCERADO NORMAL PARA ESPALD DE MURDO DE CONTENCIÓN	m2	45.00	61.36	2,761.20
01000119	CONCRETO PREMEZCLADO F-100 g/m2 PARA BANCAS	m2	22.00	41.16	905.52
01000120	ACERO CORRELADO PY-400 g/m2 PARA MURDO DE CONTENCIÓN	kg	693.76	7.29	5,057.57
01000121	ENCERADO Y DESENCERADO NORMAL PARA MURDO DE CONTENCIÓN	m2	178.00	58.19	10,360.42
01000122	CONCRETO PREMEZCLADO F-100 g/m2 PARA MURDO DE CONTENCIÓN	m2	1.00	41.23	41.23
01000123	JUNTA DE DILATACION PARA DILATACION	m	6.00	14.22	85.32
01000124	JUNTA DE DILATACION PARA MURDO DE CONTENCIÓN	m2	1.47	25.34	37.25
01000125	JUNTA DE DILATACION PARA MURDO DE CONTENCIÓN	m	22.00	6.23	137.06
01000126	CURADO DE CONCRETO	m2	27.00	2.65	71.55
01000127	BARRIL DE CONCRETO				4,871.43
01000128	MOVIMIENTO DE TIERRAS				593.89
01000129	EXCAVACION MANUAL PARA BANCAS	m3	5.71	15.77	89.87
01000130	ACABADO Y FUNDACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/OCULETE 15m2=15m	m2	5.41	40.49	219.15
01000131	CONCRETO SIMPLE				4,770.00
01000132	ACERO CORRELADO PY-400 g/m2 PARA BARRIL	kg	148.77	7.29	1,085.59
01000133	ENCERADO Y DESENCERADO NORMAL PARA BARRIL	m2	10.01	29.20	293.70
01000134	CONCRETO PREMEZCLADO F-100 g/m2 PARA BARRIL	m2	5.41	90.46	489.26
01000135	JUNTA DE DILATACION CON ASFALTO E-1* PARA BARRIL	m	8.00	8.34	66.72
01000136	CURADO DE CONCRETO	m2	10.24	2.65	27.13
0101	CANCHO DEPORTIVO DE GRASA SINTETICO				10,333.34
010101	MOVIMIENTO DE TIERRAS				24,529.24
01010101	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO DE SECCIONADO	m3	54.00	30.92	1,670.08
01010102	INFLACION Y COMPACTACION DE SURBANTE CERRADO	m2	468.24	6.39	2,984.65
01010103	BASE GRANULAR E-15m COMPACTADA CERRADO	m2	468.24	14.62	6,841.62
0102	BANCAS DE CONCRETO				1,500.00
010201	MOVIMIENTO DE TIERRAS				759.89
01020101	EXCAVACION MANUAL PARA BANCAS	m3	2.00	16.77	33.54
01020102	ACABADO Y FUNDACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/OCULETE 15m2=15m	m2	3.00	40.49	121.47
010202	CONCRETO SIMPLE				1,566.64
01020201	ENCERADO Y DESENCERADO NORMAL EN BANCAS	m2	8.77	19.45	170.23
01020202	CONCRETO PREMEZCLADO F-100 g/m2 PARA BANCAS	m2	3.00	327.94	983.82
01020203	CURADO DE CONCRETO	m2	6.14	2.45	15.14
0103	AREAS VERDES				91,744.78
010301	MOVIMIENTO DE TIERRAS				234.00
01030101	RELLENO Y COMPACTADO DE SUBGRANITE CERRADO	m3	48.40	6.22	301.00
010302	ESTABILIZACION DE TALUDES				11,419.71
01030201	ESTABILIZACION DE TALUD CON REJILLA (C/OCULETE 15m2=15m)	m2	101.64	15.33	1,558.03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
MIEMBRO



N. Alvarado A.
Ing. Nelson Alvarado Alvarado
D.O. 0102117 15/03/11

140

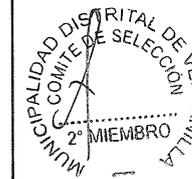
Página

1

Presupuesto

Organismo: 00000 CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MIAJ LT. PARCELA J-4 SECTOR 3, A H 9 DE AGOSTO ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA RECAYADO - DEPARTAMENTO DE CALLAO
 Suborganismo: 001 PRESUPUESTO
 Centro: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA Centro: 01000003
 Lugar: CALLAO - CALLAO - VENTANILLA

Item	Descripción	Unid.	Metraje	Precio Si.	Paralelo Si.
01.00.00	ESTABILIZACION DE TALUD CON GEORREJILLA BIRDA	m2	2500	10.70	2,675.00
01.01	FORJADO DE CIMENTOS Y PLANTA RECONSTRUCCION DE BARRIO				477.00
01.04.01	EXCAVACION MANUAL PARA CEMENTO DE PIEDRAL DE CONCRETO	m3	0.21	44.00	9.24
01.04.02	ACIDO CROMICO 10% - 400 kg/m3	kg	4.22	7.22	30.47
01.04.03	ENCHOFADO Y RESECOFRADO DE FORJADO DE CONCRETO	m2	2.50	27.27	68.18
01.04.04	CONCRETO PARA (Módulo) 1 m3 de 1 m x 1 m x 0.15 m (estructura) 1 PASTICAPA DE PIEDRAL	m3	1.71	207.72	353.19
01.05	ENSAYOS DE LABORATORIO				1,000.00
01.06.01	PROBETA DE CALIDAD DE CONCRETO	unid	9.00	50.00	450.00
01.06.02	PROBETA ATACADA	unid	2.00	210.00	420.00
01.06.03	PROBETA DE CEMENTO	unid	9.00	35.00	315.00
01.06.04	ANALISIS QUIMICO				95,000.00
02.01	REVOQUES Y REFORZAMIENTOS				2,072.00
02.04.01	ACABADO QUINDO PARA REVESTIR CEMENTO	m2	8.00	41.04	328.32
02.04.02	REVESTIDO EXTERIOR PARA PARED Y SARDINES CON BLOQUE CA 15	m2	21.10	21.10	445.21
02.04.03	REVESTIDO EXTERIOR CON CEMENTO PARA PARED	m2	33.07	21.10	697.75
02.05	CARPINTERIA METALICA				51,000.00
02.05.01	FABRICA EN MET. PUERTA DE MADERA PARA PASADIZO PARA PASADIZO DE CASITA DE BARRIO EN BARRIO MIAJ LT. PARCELA J-4 SECTOR 3, A H 9 DE AGOSTO ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA RECAYADO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	unid	1.00	1,000.00	1,000.00
02.05.02	REVESTIDO EXTERIOR PARA PARED Y SARDINES CON BLOQUE CA 15	m2	2.50	4,000.00	10,000.00
02.05.03	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	5.00	207.40	1,037.00
02.05.04	REVESTIDO EXTERIOR PARA PARED Y SARDINES CON BLOQUE CA 15	m2	10.55	4.42	46.63
02.05.05	REVESTIDO EXTERIOR PARA PARED Y SARDINES CON BLOQUE CA 15	m2	30.00	302.70	9,081.00
02.05.06	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	3.00	102.10	306.30
02.05.07	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	15.00	1,000.00	15,000.00
02.05.08	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.09	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.10	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.11	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.12	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.13	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.14	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.15	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.16	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.17	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.18	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.19	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.20	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.21	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.22	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.23	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.24	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.25	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.26	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.27	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.28	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.29	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.30	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.31	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.32	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.33	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.34	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.35	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.36	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.37	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.38	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.39	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.40	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.41	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.42	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.43	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.44	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.45	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.46	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.47	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.48	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.49	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.50	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.51	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.52	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.53	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.54	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.55	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.56	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.57	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.58	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.59	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.60	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.61	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.62	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.63	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.64	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.65	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.66	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.67	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.68	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.69	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.70	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.71	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.72	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.73	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.74	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.75	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.76	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.77	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.78	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.79	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.80	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.81	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.82	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.83	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.84	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.85	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.86	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.87	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.88	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.89	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.90	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.91	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.92	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.93	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.94	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.95	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.96	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.97	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.98	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.05.99	SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	unid	100.00	100.00	10,000.00
02.06	INSTALACIONES ELECTRICAS				30,000.00
02.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,000.00
02.06.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA POSTES	m3	8.20	44.00	361.60
02.06.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA CABLES	m3	21.00	44.00	924.00
02.06.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE RECONSTRUCCION	m3	50.00	60.00	3,000.00
02.06.05	RELLENO CON MATERIAL PRIMO RECONSTRUCCION	m3	30.00	30.00	900.00
02.06.06	ADQUISICION Y MOVIMIENTO DE MATERIAL EXISTENTE	m3	10.00	40.00	400.00
02.06.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES				2,700.00
02.06.08	CABLE ELECTRICO 10KV 1-10 mm2	m	157.00	10.00	1,570.00
02.06.09	CABLE ELECTRICO 10KV 1-10 mm2	m	10.00	10.00	100.00
02.06.10	CABLE ELECTRICO 10KV 1-10 mm2	m	4.00	10.00	40.00



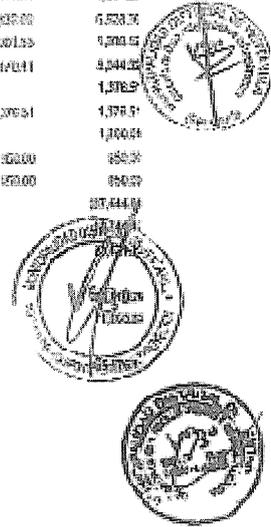
Presupuesto

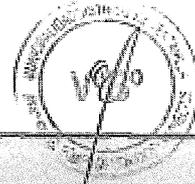
Programa: 205010 CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MENTAL Y PARCELA J I, SECTOR J, ALIPI DE AGOSTO ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO
 Subprograma: 001 PRESUPUESTO
 Centro: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 Costo: 31082023
 Codigo: CALLAO - CALLAO - VENTANILLA

Código	Descripción	Unid.	Métrico	Presup. Ú.	Presup. P.
01.01	SUBSTRATO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS			1,633.00	
01.01.01	EMPALME DERIVACION CABLE 2.5mm ² -4mm ²	m ²	400	26.80	107.20
01.01.02	TUBERIA A TUBERIA PARA CABLE 16mm ²	m ²	100	13.44	34.00
01.01.03	TUBERIA A TUBERIA PARA CABLES 10mm ²	m ²	100	16.56	31.00
01.01.04	TUBERIA DE PVC SAP 0" - 40MM	m	450	17.60	113.70
01.01.05	TUBERIA DE PVC SAP 0" - 25 MM	m	3715	14.50	1,364.80
01.04	TABLA ELECTRICA DE PROTECCION Y CONTROL			4,286.04	
01.04.01	MUNDO DE FORTSICOM CON BASE PREMATICA PARA MEDIDOR ELECTRICO	un ²	100	408.17	408.17
01.04.02	MUNDO DE FORTSICOM CON BASE PREMATICA PARA TABLERO	un ²	100	408.17	408.17
01.04.03	VALLEJO DE DISTRIBUCION DE NEPELOS IPSE	un ²	100	203.00	203.00
01.04.04	NEURUPFON TERMOMAGNETICO IPSE 100/150A	un ²	100	60.00	60.00
01.04.05	NEURUPFON TERMOMAGNETICO 100/150/200A	un ²	100	70.15	70.15
01.04.06	NEURUPFON DIFERENCIAL 3200A 32mA	un ²	100	91.20	91.20
01.04.07	CONTACTOR 200A	un ²	100	152.70	152.70
01.04.08	NEURUPFON 100/150/200A	un ²	100	212.50	212.50
01.05	MINISTRIO E INSTALACION DE LUBRIFICANTES Y POSTES			17,504.21	
01.05.01	CONEXION 7-15 KCMIL PARA BASE DE POSTES SOBRE EL N°1	m ³	1.20	148.24	148.24
01.05.02	POSTES DE C.A.L. 10000/15000	m ²	1.00	1,635.00	1,635.00
01.05.03	GRUPO DE C.A.V. 10000 AL ACCESORIOS DE TUBERIA	m ²	4.00	201.50	806.00
01.05.04	OFF ESTER LEADERSHIP 2000	m ²	11.00	1,604.11	17,504.21
01.06	SISTEMA DE FUENTA A TIERRA			1,378.00	
01.06.01	SISTEMA DE FUENTA A TIERRA 2000A	pa	1.00	1,378.00	1,378.00
01.07	UNIDADES ELECTRICAS Y CABLES			1,300.00	
01.07.01	PLACAS FI POTENCIA	pa	1.00	1,300.00	1,300.00
01.07.02	SUBSTRATO DE CERAMICA FI POTENCIA	pa	1.00	1,300.00	1,300.00
	Subtotal			237,444.00	
	Costos Generales (10%)				
	Mantenimiento (5%)				
	Sub Total				
	IVA (18%)				
	PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA				

109) CONTRATOS SELECCIONADO DEL GOBIERNO REGIONAL Y MUNICIPIOS DEL


 Ing. Arceles Alvarado
 RUC: 21014 158647





Resumen de Gastos Generales

Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ.N LT. 1 PARCELA JL SECTOR 3, A.H 6 DE AGOSTO - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"

Ubicación: DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

FECHA: 31/08/2023

Ejecución de Obra: 60.00 D.C. Porcentaje CD
MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE: S/. 337,444.66 100%

Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
Gastos Generales Fijos					
1	Análisis de Gastos Generales Fijos	Gb.	1.00	3,174.89	3,174.89
Gastos Generales Variables					
1	Análisis de Gastos Generales Variables	Gb.	1.00	30,890.68	30,890.68
Total de Gastos Generales S/.					33,744.47

Relación de Costo Directo y Costo Indirecto 10.00%

* Costo Directo	S/.	337,444.66
* Costo Indirecto	S/.	33,744.47
Relación de Costo Directo/Costo Indirecto	%	10.00%

Unidad 7.00%

* Costo Unidad	S/.	23,821.93
Relación de Unidad/Costo Indirecto	%	7.00%



W. Alarcón M.
Ing. Wilson Alarcón M.
Reg. CIP. N° 159051





ANALISIS DE GASTOS GENERALES

Proyecto: **MEJORACION DEL SERVICIO DE CATERING DEL PARQUE EL NIÑO EN LA MANZANA 14 CENTRO, AJA DE AGOSTO - JUNIA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**
 Ubicación: **DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**
 PUCPAC: **35002203** Cant. Criterio: **07 007 444.00**

Alcaldía de Obra: **00.00** D.S.

GASTOS FIJOS NO RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

N°	DESCRIPCION	MES	UNT	INDICADORA	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL S/
A GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION							
1.00	Multa de Ley y Costas de Fideicomiso Pre-obra		100.00	0.00		100.00	100.00
2.00	Impuesto y retención de la compraventa		100.00	0.00		100.00	100.00
B FORTALEZA DE CALIDAD Y BIENESTAR DE LABORATORIO							
1.00	Diseño de matriz de control (MSTC-AS)		150.00	2.00		300.00	300.00
C GASTOS FINANCIEROS RELATIVOS A LA OBRA							
1.00	Pago a Banca (0.30% de Pasaportes sin IVA)		1.00	0.0000	317,940.00	317.94	317.94
D GASTOS DE GESTION DE EMERGENCIAS							
1.00	Plan de respuesta a contingencias (seguros, pago de clases de formación, curso y etc)		3000.00		1.00	3000.00	3000.00

TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS **3,774.00**
PORCENTAJE GASTOS GENERALES FIJOS **8.94%**

GASTOS VARIABLES RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

N°	DESCRIPCION	MES	UNT	INDICADORA	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL S/
A PERSONAL CLAVE EN OBRA							
1.0 Gastos de Personal de Obra							
1.0	Gastos de Personal de Obra	2	8000.00	1.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00
2.0	Gastos de seguridad y salud en el trabajo	2	3000.00	1.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
3.0	Impuestos	1	2000.00	1.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
B TECNICO PROFESIONAL EN OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)							
1.0 (Incluye Leyes)							
1.0	Asesoramiento Obra	2	2000.00	0.50	3,000.00	3,000.00	3,000.00
2.0 (Incluye Leyes)							
2.0	Asesoramiento Obra	2	2000.00	1.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
C EQUIPOS Y MATERIALES							
1.0 Equipos de protección personal							
1.0	Equipos de protección personal	1	100.00	5.00	500.00	500.00	500.00
2.0 Materiales de construcción y materiales de carpintería e impresión							
2.0	Materiales de construcción y materiales de carpintería e impresión	1	200.00	1.00	200.00	200.00	200.00
D SERVICIOS							
1.0 Servicio de transporte de materiales							
1.0	Servicio de transporte de materiales	1	200.00	1.00	200.00	200.00	200.00
2.0 Servicio de transporte de materiales con equipo de protección de la salud							
2.0	Servicio de transporte de materiales con equipo de protección de la salud	2	200.00	1.00	400.00	400.00	400.00
F GASTOS FINANCIEROS							
1.0 Interés de Caja Corriente Por Compensación							
1.0	Interés de Caja Corriente Por Compensación	1	1.00	0.00	600.00	600.00	600.00
2.0 Interés de Caja Corriente Adicional de Obra							
2.0	Interés de Caja Corriente Adicional de Obra	1	1.00	1.00	500.00	500.00	500.00
3.0 Interés de Caja Corriente Adicional de Materiales							
3.0	Interés de Caja Corriente Adicional de Materiales	1	1.00	1.00	300.00	300.00	300.00

Nota: El monto calculado por cada profesional incluye impuestos y leyes sociales

TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES **26,360.00**

PORCENTAJE GASTOS GENERALES VARIABLES **63.05%**

RESUMEN: **TOTAL**
 Gastos Variables no relacionados con el tiempo de ejecución de la Obra: **S/ 21,100.00**
 Gastos Variables relacionados con el tiempo de ejecución de la Obra: **S/ 5,260.00**

TOTAL GASTOS GENERALES: **S/ 28,160.00**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

Ing. Nelson Alvarado Barba
REG. C.O.P. N° 168451

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
2° MIEMBRO

PRESUPUESTO DE OBRA

PROYECTO : CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA ZONA B Y ZONA AMPLIACION B - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CHALHUO - DEPARTAMENTO DE CHALHUO
 PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 UBICACION : CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA
 FORMA PROYECTO : INGRESO

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Presio	Presal	Sub Total
	CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA ZONA B Y ZONA AMPLIACION B - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CHALHUO - DEPARTAMENTO DE CHALHUO					21.242,4
01	AMPLIACION B - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA					10.275,49
01.01	ESTRUCTURAS					9.942,32
01.01.01	LEJAS PROVISIONALES					
01.01.01.01	PAPEL DE IDENTIFICACION DE GRASA 4,50XN 3,00M	m ²	100	1.000,00	1.000,00	
01.01.01.02	BAND PORTATIL PARA PERSONAL DE OBRAS	mas	200	750,00	1.500,00	
01.01.01.03	ALICATORIO, ALMOCAN, CUBETA DE CANTONERA	mas	200	1.200,00	2.400,00	
01.01.01.04	CORDON PISO DE OBRAS-2 EN CANTONERAS Y MALLA BAYONEN	m	137,44	29,90	4.111,59	
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES					8.072,17
01.01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOLICION DE EQUIPOS	qb	100	2.000,00	2.000,00	
01.01.02.02	JUSTEZA DEL TERRENO MANUAL	m ²	444,95	2,55	2.152,52	
01.01.02.03	TRABAJO PRELIMINAR Y PFTI ANTES DE PFTI BARRER	m ²	444,95	3,32	2.118,94	
01.01.03	SEGUIMIENTO Y SALUD					7.000,00
01.01.03.01	SEGUIMIENTO DE PROYECTOS INICIADOS	m ²	1000	121,00	121.000,00	
01.01.03.02	CUADRO DE PROTECCION COLECTIVA	qb	100	1.400,00	1.400,00	
01.01.03.03	SEGUIMIENTO TEMPORAL DE SEGURIDAD	qb	100	1.000,00	1.000,00	
01.01.03.04	SELECCION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN	qb	100	1.200,00	1.200,00	
01.01.04	OPORTUNIDAD DE CALIDAD EN EL TRABAJO					1.000,00
01.01.04.01	OPORTUNIDAD DE CALIDAD EN EL TRABAJO	qb	100	1.000,00	1.000,00	
01.01.05	RECURSOS PARA RESPUESTA EMERGENCIAS EN					1.077,54
01.01.05.01	SEGUIMIENTO Y SALUD	qb	100	1.077,54	1.077,54	
01.04	REPARACION DE IMPACTO AMBIENTAL					3.000,00
01.04.01	REPARACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	qb	100	3.000,00	3.000,00	
01.05	MANEJO DE DEBRIS					4.130,15
01.05.01	RECOLECCION DE DEBRIS					2.779,91
01.05.01.01	RECOLECCION DE DEBRIS	m ²	38,23	72,50	642,57	
01.05.01.02	RECOLECCION DE DEBRIS	m ²	15,51	44,50	898,55	
01.05.01.03	RELENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ²	23,14	21,30	492,97	
01.05.01.04	RELENO Y COMPACTADO DE SUPERFICIE C/GRUPO	m ²	308,84	5,70	1.800,00	
01.05.01.05	BASE CIRCULAR EN C/GRUPO CONTRACTADA C/GRUPO	m ²	216,84	12,00	1.000,00	
01.05.01.06	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	20,25	45,70	1.205,53	
01.05.02	CONCRETO SIMPLE					3.000,00
01.05.02.01	ENCOFRADO Y DESMOLCADO NORMAL PARA MURDOS	m ²	100,00	40,00	4.000,00	
01.05.02.02	CONCRETO PREPARADO P/4-175kg/m ³ PARA VENTANILLAS	m ³	100,00	40,00	4.000,00	
01.05.02.03	ENCOFRADO Y DESMOLCADO NORMAL PARA MURDOS	m ²	70,00	89,70	6.279,00	
01.05.02.04	CONCRETO PREPARADO P/4-175kg/m ³ PARA VENTANILLAS	m ³	15,00	134,40	2.016,00	
01.05.02.05	ENCOFRADO Y DESMOLCADO NORMAL PARA MURDOS	m ²	245,70	3,40	842,70	
01.05.02.06	CONCRETO PREPARADO P/4-175kg/m ³ PARA VENTANILLAS	m ³	200,00	2,55	510,00	
01.05.02.07	CONCRETO PREPARADO P/4-175kg/m ³ PARA VENTANILLAS	m ³	198,00	3,20	633,60	
01.05.03	CRASAS DE CONCRETO					38,50
01.05.03.01	PREPARACION DE TIERRAS					
01.05.03.01.01	PREPARACION A NIVEL DE SUPERFICIE C/GRUPO	m ²	1,77	20,30	35,93	
01.05.03.01.02	POSTLADO Y COMPACTADO DE SUPERFICIE C/GRUPO	m ²	7,20	6,70	48,84	
01.05.03.01.03	BASE CIRCULAR EN C/GRUPO CONTRACTADA C/GRUPO	m ²	7,20	12,75	91,80	
01.05.03.01.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	3,21	40,50	130,01	
01.05.04	CONCRETO SIMPLE					1.324,92
01.05.04.01	ENCOFRADO Y DESMOLCADO NORMAL PARA CRASAS	m ²	7,70	35,70	457,05	
01.05.04.02	CONCRETO PREPARADO P/4-175kg/m ³ PARA CRASAS	m ³	2,90	350,80	1.022,30	
01.05.05	CRASAS DE CONCRETO					19,08
01.05.05.01	PREPARACION DE TIERRAS	m ²	7,20	2,60	19,08	
01.07	MANEJO DE DEBRIS					10.000,00
01.07.01	RECOLECCION DE DEBRIS					1.300,00
01.07.01.01	RECOLECCION DE DEBRIS	m ²	20,27	22,30	452,07	
01.07.01.02	RELENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ²	40,20	25,10	1.009,00	
01.07.01.03	RELENO Y COMPACTADO DE SUPERFICIE C/GRUPO	m ²	21,24	5,70	144,79	
01.07.01.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	25,31	31,60	799,67	
01.07.02	CONCRETO SIMPLE					0,00
01.07.02.01	ENCOFRADO Y DESMOLCADO NORMAL PARA MURDOS DE CONTENCIÓN	m ²	31,14	10,00	645,40	
01.07.02.02	CONCRETO PREPARADO P/4-175kg/m ³ PARA MURDOS DE CONTENCIÓN	m ³	304,30	7,70	2.343,01	
01.07.02.03	ENCOFRADO Y DESMOLCADO NORMAL PARA ZAFATA DE MURDOS DE CONTENCIÓN	m ²	35,30	50,40	4.578,00	
01.07.02.04	CONCRETO PREPARADO P/4-175kg/m ³ PARA ZAFATA DE MURDOS DE CONTENCIÓN	m ³	8,10	100,40	813,24	
01.07.02.05	ACERO CORRUGADO P/4-4200 kg/m ³ PARA MURDOS DE CONTENCIÓN	kg	378,32	7,20	2.723,84	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION

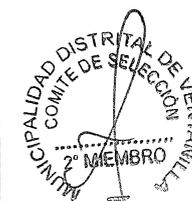
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

ANSELMO ARMANDO
GARRANEA CHALHUO
Ingeniero Civil
CIP N° 261131

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
2° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
AS-SM-009-2024-CS-MDV-1

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Presu.	Presal	Sub Total
01.07.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA MURO DE CONTENCIÓN	m ²	24.30	91.40	1,203.11	
01.07.03.02	CONCRETO PREMEZCLADO F-C-100 kg/m ³ PARA MURO DE CONTENCIÓN	m ³	4.25	101.54	1,215.47	
01.07.03.03	TUBERÍA DE PUEBLO PARA BANCAS	m	3.00	33.11	99.33	
01.07.03.04	CORRADO DE CONCRETO	m ²	24.30	2.55	61.61	
01.07.03.05	JUNTA DE DILATACION E-1 PARA MURO DE CONTENCIÓN	m ²	3.40	22.52	77.59	
01.07.03.06	JUNTA ASFÁLTICA E-1 PARA MURO DE CONTENCIÓN	m ²	6.20	0.28	38.94	
01.08.01	BANCAS DE CONCRETO					1,073.92
01.08.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					297.43
01.08.01.02	EXCAVACION A NIVEL DE SUPERFACIE DE QUIPO	m ³	0.72	22.55	16.12	
01.08.01.03	EXCAVACION MANUAL PARA USAS	m ³	0.61	15.90	19.31	
01.08.01.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUPERFACIE DE QUIPO	m ²	7.00	6.49	47.93	
01.08.01.05	BASE GRANULAR E-2 DE 10 CM COMPACTADA DE QUIPO	m ²	7.00	12.69	91.57	
01.08.01.06	ACABADO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ²	1.44	45.90	68.40	
01.08.02	CANALOTE 15x10 D=10cm					778.49
01.08.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA BANCAS	m ²	1.20	56.75	600.42	
01.08.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F-C-100 kg/m ³ PARA BANCAS E-100 kg/m ³ ACABADO Y SELLADO	m ³	7.20	14.11	389.23	
01.08.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO F-C-100 kg/m ³ PARA BANCAS	m ³	0.13	334.65	60.24	
01.08.02.04	CONCRETO PREMEZCLADO F-C-100 kg/m ³ PARA BANCAS	m ³	0.10	3.40	209.33	
01.08.02.05	CONCRETO PREMEZCLADO F-C-100 kg/m ³ PARA BANCAS	m ³	7.90	7.55	19.68	
01.08.03	BANCAS DE CONCRETO					4,401.81
01.08.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					1,794.5
01.08.03.02	EXCAVACION MANUAL PARA BANCAS	m ³	1.41	14.09	65.91	
01.08.03.03	ACABADO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ²	1.81	31.57	57.92	
01.08.04	CANALOTE 15x10 D=10cm					4,288.28
01.08.04.01	ACERO CORRUGADO F1=4200 kg/m ³ PARA BANCAS	kg	170.84	7.24	1,215.84	
01.08.04.02	ACERO CORRUGADO F1=4200 kg/m ³ PARA BANCAS	kg	4.71	47.1	1,215.84	
01.08.04.03	CONCRETO PREMEZCLADO F-C-100 kg/m ³ PARA BANCAS	m ³	3.40	384.75	1,240.15	
01.08.04.04	CONCRETO PREMEZCLADO F-C-100 kg/m ³ PARA BANCAS	m ³	7.50	2.05	20.01	
01.08.04.05	JUNTA ASFÁLTICA E-1 PARA BANCAS	m ²	1.15	6.55	87.55	
01.09	BANCAS DE CONCRETO					4,188.13
01.09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					1,632.9
01.09.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA BANCAS	m ³	4.25	14.90	180.53	
01.09.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUPERFACIE DE QUIPO	m ²	1.15	6.49	10.11	
01.09.01.03	BASE GRANULAR E-2 DE 10 CM COMPACTADA DE QUIPO	m ²	14.15	12.65	97.75	
01.09.01.04	ACABADO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ²	6.24	31.67	358.17	
01.09.02	ENCOFRADO SIMPLE					4,554.10
01.09.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN BANCAS	m ²	29.44	12.89	1,233.69	
01.09.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F-C-100 kg/m ³ PARA BANCAS	m ³	1.15	234.33	7,485.04	
01.09.02.03	CORRADO DE CONCRETO	m ²	14.14	2.55	37.52	
01.09.02.04	JUNTA ASFÁLTICA E-1	m ²	8.40	8.02	48.28	
01.10	AS-10 VIBRAS					3,416.38
01.10.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					1,416.3
01.10.01.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUPERFACIE DE QUIPO	m ³	34.87	22.25	776.75	
01.10.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUPERFACIE DE QUIPO	m ²	30.00	25.17	718.89	
01.10.01.03	BASE GRANULAR E-2 DE 10 CM COMPACTADA DE QUIPO	m ²	33.50	3.75	1,655.94	
01.10.01.04	CANAL DE ALIENACION DE AGUAS SUBTERRANEAS	m ²	2.00	18.37	62.17	
01.10.01.05	BASE GRANULAR E-2 DE 10 CM COMPACTADA DE QUIPO	m ²	83.50	12.59	1,063.07	
01.10.01.06	ACABADO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ²	7.50	31.67	240.38	
01.12	PEDESTAL DE CONCRETO Y PLACA REFORZADORA DE MARBOL					1,585.01
01.12.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTOS DE PEDESTAL DE CONCRETO	m ³	0.20	64.92	8.58	
01.12.02	ACERO CORRUGADO F1=4200 kg/m ³	kg	6.00	7.25	90.02	
01.12.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTAL DE CONCRETO	m ²	2.55	27.44	68.57	
01.12.04	CONCRETO PREMEZCLADO F-C-100 kg/m ³ PEDESTAL (INC. CEMENTO)	m ³	0.71	255.03	166.87	
01.13	ENSAYOS DE LABORATORIO					1,585.01
01.13.01	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO	und	12.00	16.00	1,320.00	
01.13.02	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO	und	2.00	24.00	420.00	
01.13.03	CONSTRUCCION DE CAMPO	und	0.00	10.00	170.00	
02	ARQUITECTURA					51,454.32
02.01	REVOQUE Y REFORZAMIENTO					4,473.41
02.01.01	ACABADO PULIDO PARA BANCAS DE 1.50x1.50 CM	m ²	24.43	42.05	1,470.66	
02.01.02	SOLAPADO DE MURO DE CONTENCIÓN CON MALLA GALV	m ²	21.24	21.33	453.65	
02.02	CARPINTERIA METALICA					8,326.75
02.02.01	PARRIL E INST. PUERTA DE H=1.20m PARA JUEGO DE NIÑOS	und	1.00	1,215.72	1,215.72	
02.02.02	CANAL GALV CORRUGADO PARA INSTALACION DE TUBERIA DE 114mm	m	13.00	214.21	7,086.07	
02.02.03	SUBMINISTRO E INSTALACION DE CERCADO METALICO H=1.30m C/ MALLA GALV CORRUGADO ACCESORIOS, BASE ANTICORROSIONA Y JUNTURA ESMALTE SODASO	m	13.00	214.21	7,086.07	
02.03	ACEROS PARA BANCAS					33,372.31
02.03.01	SUBMINISTRO E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL A 1.50x0.05 m	m ²	69.50	69.21	5,270.04	
02.03.02	SUBMINISTRO E INSTALACION DE ACEROS PARA BANCAS	kg	9.00	626.98	656.98	



ANSELMO ARMANDO
CARRANZA CHALAN
Ingeniero Civil
CIP Nº 261131

Cant.	Descripción	Unid.	Cant.	Presup.	Parcial	Sub total
02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANILLOS SIGLEN PROYECTO	caj	1.00	14,504.88	14,504.88	
02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS SOBRE SUELOS INCLINADOS	m ²	22.33	31.57	711.34	
02.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS SOBRE SUELOS MEDIANTE TRINCHAS	m ²	340.50	23.75	7,984.25	
02.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERRA CHACRA	m ²	163.20	19.67	3,211.84	
02.04	AGUARDIEN POCALARADO GRAPTE BRIS 60X1.20M	m ²	2.00	31.00	234.00	34,122.11
02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPETA METALICA 60X60X10CM ACABADO DE BARRIZ Y UNIC FINITURA	m ²	43.50	163.70	7,264.32	
02.04.03	CLERITACING, BASE DE CONCRETO	und	2.00	1,622.61	3,328.22	
02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACAS MADEIRA CON ORACION DE 0.40X0.40M	und	1.00	46,241.08	46,241.08	
02.04.05	SUMINISTRO Y COLGACION DE JUEGOS INFANTILES	caj	1.00	6,604.00	6,604.00	
02.04.06	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m ²	267.75	1.80	7,999.50	
02.05	INSTALACIONES SANITARIAS					4,367.12
02.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					1,540.07
02.05.02	EXCAVACION PARA TUBERIAS	m ²	16.57	15.00	759.35	
02.05.03	REPLAZO Y NOVELACION DE FOLDO DE ZANJA 4"X100CM	m ²	32.50	4.00	1,023.34	
02.05.04	CAMA DE APORTEO MATERIAL DE PESTANEO	m ²	3.00	69.66	189.36	
02.05.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ²	18.91	25.17	425.83	
02.05.06	SISTEMA DE AGUA FRIA					2,100.00
02.05.07	SALDA PARA AGUA FRIA PVC SAP 100-1/2"	caj	4.00	71.24	285.20	
02.05.08	UNION DE UNION	m	0.20	29.20	154.00	1,913.04
02.05.09	TUBERIA PARA AGUA FRIA PVC SAP 100-1/2"	m	61.14	39.16	1,722.50	
02.05.10	ACCESORIOS DE AGUA FRIA					500.00
02.05.11	CABLE PVC 0.15 3X100"	und	1.00	73.00	73.00	
02.05.12	CABLE PVC 0.15 100"	und	0.50	31.80	131.50	
02.05.13	CABLE PVC 0.15 100"	und	2.00	22.90	45.80	
02.05.14	TUB PVC AGUA FRIA	m	1.00	36.00	36.00	
02.05.15	TUB PVC AGUA FRIA	m	3.00	33.00	48.00	
02.05.16	REDUCCION DE 2" A 1"	und	1.00	12.75	12.75	
02.05.17	UNION DE REDUCCION DE 2"	und	4.00	34.00	136.00	
02.06	PREPARACION DE CABLES					2,310.40
02.06.01	PREPARACION PARA TUBERIA	m	87.04	1.40	98.00	
02.06.02	CAMA DE APORTEO PARA TUBERIA	m ²	4.00	41.81	167.24	
02.06.03	SUMINISTRO DE AGUA	und	1.00	1,500.00	1,500.00	
02.06.04	MATERIAL PARA UNION	und	1.00	65.10	65.10	
02.06.05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					20,164.47
02.06.06	MOVIMIENTO DE TIERRAS					1,144.24
02.06.07	EXCAVACION DE ZANJA PARA CABLES SUBTERRANEOS	m ²	8.00	31.60	252.80	
02.06.08	REPLAZO Y NOVELACION DE FOLDO DE ZANJA 4"X100CM	m ²	21.00	41.16	1,212.34	
02.06.09	REPLAZO Y NOVELACION DE FOLDO DE ZANJA 4"X100CM	m ²	14.55	79.37	1,029.89	
02.06.10	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ²	14.22	25.11	358.22	
02.06.11	ACERVOY DE FORMACION DE MATERIA PROPIETARIA	m ²	14.55	31.57	463.80	
02.07	CABLEADO 1000 UTM					7,242.44
02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE CABLES					2,042.51
02.07.02	CABLE ELÉCTRICO N°100H 2-60mm	m	120.00	31.57	3,788.40	
02.07.03	CABLE ELÉCTRICO N°10 3X12.000	m	24.00	14.00	336.00	
02.07.04	CABLE ELÉCTRICO N°100H 1-60mm	m	4.00	11.00	44.00	
02.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS					681.10
02.07.06	SERIALIZACION TABLERO 20mm 6mm	und	22.00	40.00	880.00	
02.07.07	TERMINAL A PRESION PARA CABLES 30MM	und	4.00	1.74	69.60	
02.07.08	TERMINAL A PRESION PARA CABLES 10MM	und	2.00	4.80	96.00	
02.07.09	CAJERA DE PVC SAP 100MM X 200MM	m	111.30	0.57	1,004.59	
02.07.10	TABLERO ELÉCTRICO DE PROTECCION Y CONTROL					2,416.85
02.07.11	PLAQUETA DE FID-PROTECCION CON BASE PRISMATICA PARA TABLERO ELÉCTRICO	und	1.00	200.00	200.00	
02.07.12	PLAQUETA DE FID-PROTECCION CON BASE PRISMATICA PARA TABLERO ELÉCTRICO	und	1.00	200.00	200.00	
02.07.13	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 21 PULG. 3P/3N	und	1.00	201.57	201.57	
02.07.14	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 200A 30mA	und	1.00	154.25	154.25	
02.07.15	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 200A 30mA	und	1.00	50.00	50.00	
02.07.16	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 200A 30mA	und	1.00	158.75	158.75	
02.07.17	CONEXION 200A	und	1.00	40.00	40.00	
02.07.18	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 200A 30mA	und	1.00	200.00	200.00	
02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS Y POSTES					12,242.11
02.08.01	CONCRETO PARA BASE DE POSTE SOBRE EL NIVEL	m ³	2.70	676.04	731.00	
02.08.02	POSTE METALICO TUBULAR DE 600mm CON BASE PLANA PLANA	und	9.00	400.57	3,605.13	
02.08.03	LUMINARIA					796.50
02.08.04	LUMINARIA TIPO LED 50W 4000K 3500lm IP 65	und	8.00	79.45	1,448.80	
02.08.05	LUMINARIA TIPO LED 50W 4000K 3500lm IP 65	und	9.00	323.20	2,908.74	
02.09	SISTEMA DE ILUMINACION					1,304.11
02.09.01	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA 25 OHM	caj	1.00	1,204.33	1,204.33	
02.09.02	ENSAYOS ELÉCTRICOS Y OTROS					1,100.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
2° MIEMBRO

ANGILO ARMANDO
CARRANZA CHALAN
Ingeniero Civil
CIP N° 261331

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
04 DF/01	PRUEBAS ELECTRICAS	unf	1.00	450.00	450.00	
04 DF/02	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	unf	1.00	290.00	290.00	
	Costo Directo					211,242.76
	Gastos Generales			30.00%		42,268.42
	Utilidad			7.00%		14,793.95
	Parcial					268,404.47
	I.C.V.			18.00%		48,312.80
	TOTAL :					316,717.27

(Son: trescientos dieciséis mil seiscientos dieciséis Soles con ventiseis centimos)




 ANGELO ARMANDO
 CARRANZA CHALAN
 Ingeniero Civil
 CIP Nº 261331

ANÁLISIS DE GASTOS GENERAL

Proyecto:	TRÁMITE DE LICENCIA DE CONTRATACIÓN EN LA ZONA DE APLICACIÓN ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - MUNICIPIO DE VENTANILLA - DEPARTAMENTO DE CALLAO						
Unidad:	ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO						
Fecha:	Agosto 2024						Costo Directo: 91 211 342.58
Presupuesto de Obra:	6200	000					
GASTOS FIJOS DE RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA							
Nº	DESCRIPCIÓN	MESES	UNIT	INCIDENCIA	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL
A	GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION						520.00
100	Valor de Ofertas y Gastos de Preparación Propuesta		520.00	1.00		520.00	
200	Deposito y Retención de Garantías		520.00	1.00		520.00	
B	GASTOS DE CALIDAD Y SERVICIOS DE LABORATORIO						600.00
100	Valor de contrato de consultoría (ACTIVIDAD)		600.00	1.00	600.00	600.00	
200	Proveedores de servicios relacionados con la obra		600.00	1.00	600.00	600.00	
300	Proveedores de servicios relacionados con la obra		600.00	1.00	600.00	600.00	
C	GASTOS FINANCIEROS RELATIVOS A LA OBRA						211 342.58
100	Costos de Servicio de Seguro de Parametrización (CSV)		1.00	0.0020	211 342.58	211 342.58	
D	GASTOS DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS						211 342.58
100	PLAN DE PROMOCIÓN, MONITOREO Y REPORTES PERIÓDICOS		211 342.58	1.00		211 342.58	
200	MONITOREO DE TRÁMITE, SERVICIO Y FOS		211 342.58	1.00		211 342.58	
TOTAL DE GASTOS FIJOS RELACIONADOS							
GASTOS VARIABLES RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA							
Nº	DESCRIPCIÓN	MESES	UNIT	INCIDENCIA	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL
A	PERSONAL CIVIL EN OBRA						10 000.00
10	Personal Operativo de Obra	2	5000.00	1.00	10 000.00	10 000.00	
20	Expendidos variables personal civil indirecto	2	5000.00	1.00	5000.00	5000.00	
B	PERSONAL PROFESIONAL EN OBRA (EXCLUYE LEYES SOCIALES)						3 000.00
10	Profesionales	1	3000.00	1.00	3000.00	3000.00	
20	Asesoramiento Casos Especiales	2	5000.00	1.00	2 400.00	2 400.00	
C	EQUIPOS Y UTILES DE OBRA						1 000.00
10	Equipos de medición personal	2	1000.00	0.50	500.00	500.00	
20	Utiles de medición relacionados con control de materiales	2	500.00	1.00	500.00	500.00	
D	SEGUROS						10 000.00
10	Seguro de accidentes de trabajo	1	5000.00	1.00	5000.00	5000.00	
20	Seguro de accidentes de tránsito	2	5000.00	0.50	500.00	1000.00	
E	GASTOS FINANCIEROS						500.00
10	Costos de Crédito Financiero Comulgancia	1	1.00	1.00	500.00	500.00	
20	Costos de Crédito Financiero Adicional de garantías	1	1.00	1.00	500.00	500.00	
30	Costos de Crédito Financiero Adicional de garantías	1	1.00	1.00	500.00	500.00	
TOTAL DE GASTOS VARIABLES RELACIONADOS							
RESUMEN:							
Gastos Generales no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra			TOTAL		5	1.59%	
Gastos Generales relacionados con el tiempo de ejecución de la obra			91 211 342.58		91 211 342.58	100.00%	
TOTAL GASTOS DE LA OBRA			91 211 342.58		91 211 342.58	100.00%	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
MIEMBRO

ANGELO ARMANDO
GARRANZA CHALAN
Ingeniero Civil
CIP Nº 261331

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																										
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																										
	Requisitos:																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>ESTACION TOTAL INCL. TRIPODE Y PRISMA</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR SOBRELLANTAS DE 125 HP 2.5 YD3</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1.0 YD3</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>			DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	NIVEL TOPOGRAFICO	Und	01	ESTACION TOTAL INCL. TRIPODE Y PRISMA	Und	01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	01	CARGADOR SOBRELLANTAS DE 125 HP 2.5 YD3	Und	01	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1.0 YD3	Und	01	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	Und	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40	Und	01
DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD																									
NIVEL TOPOGRAFICO	Und	01																									
ESTACION TOTAL INCL. TRIPODE Y PRISMA	Und	01																									
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	01																									
CARGADOR SOBRELLANTAS DE 125 HP 2.5 YD3	Und	01																									
CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1.0 YD3	Und	01																									
CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	Und	01																									
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40	Und	01																									
	<p>Se precisa que el equipo y maquinaria mínima se acreditará para la suscripción del contrato, será para cada uno de los proyectos de inversión descritos en los datos generales del presente termino de referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																										
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																										
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																										
	Requisitos:																										
	<p>Residente de obra (02): Ingeniero Civil Titulado.</p> <p>Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo (02): Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil, Titulado.</p> <p>Arqueólogo (02): Arqueólogo Titulado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>																										
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																										
	Requisitos:																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CANT</th> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA DEL PLANTEL CLAVE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			N°	CANT	CARGO	EXPERIENCIA DEL PLANTEL CLAVE																				
N°	CANT	CARGO	EXPERIENCIA DEL PLANTEL CLAVE																								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
2° MIEMBRO

1	02	Residente de Obra	Requisitos. - Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de VEINTICUATRO (24) meses de experiencia como: Residente y/o supervisor y/o Inspector y/o Jefe de supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y/o certificados.
2	02	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Requisitos - Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de VEINTICUATRO (24) meses de experiencia en la ejecución de obras desempeñando cargos como: Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general. Acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y/o su respectiva conformidad de servicios, constancias y/o certificados.
3	02	Arqueólogo	Requisitos - Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de VEINTICUATRO (24) meses de experiencia en la ejecución de proyectos de intervenciones arqueológicas para proyectos de obras civiles y/o proyectos de evaluaciones arqueológicas con excavaciones y/o investigaciones arqueológicas y/o planes de monitoreo arqueológico para instituciones públicas y privadas; computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y/o su respectiva conformidad de servicios, constancias y/o certificados.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 782,593.38 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 38/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Creación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento de Áreas Recreativas y/o Servicios Recreativos y/o Parques y/o Alamedas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹⁹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
1° MIEMBRO

DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
RESIDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
2° MIEMBRO

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100²⁰ puntos</p>

portante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²⁰ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra “**CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ.N LT. 1 PARCELA J-L SECTOR 3, A.H 6 DE AGOSTO -ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO CON CUI N° 2552353**”, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-MDV-1 para la contratación de la ejecución de la obra CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ.N LT. 1 PARCELA J-L SECTOR 3, A.H 6 DE AGOSTO -ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO CON CUI N° 2552353**”, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ.N LT. 1 PARCELA J-L SECTOR 3, A.H 6 DE AGOSTO -ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO CON CUI N° 2552353**”

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en periodos de valorización MENSUALES conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de SESENTA (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.



EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

- a) Los riesgos identificados y analizados se clasificaron en:

²² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

CÓDIGO	LISTA DE RIESGOS
R1	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
R2	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
R3	Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de estas.
R4	Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
R5	Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
R6	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
R7	Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
R8	Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
R9	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
R10	Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
R11	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
R12	Riesgos Tecnológicos asociados a la pérdida de archivos por daños eléctricos, base de datos y/o informáticos, uso de tecnología obsoleta, manejo inadecuado de la tecnología, diseños obsoletos respecto a la tecnología actual, incompatibilidad de la tecnología utilizada.
R13	Riesgos Socio Políticos asociados a modificaciones inesperadas en el diseño de la cimentación por factores externos o edificaciones vecinas, modificaciones en la cimentación por requerimiento especiales del cliente, falta de planeación en los procesos, falta de claridad en la comunicación entre los participantes, modificación del cronograma de desarrollo del proyecto por problemas como huelgas o paros, y por la inseguridad de la zona

b) El plan de respuesta para cada aspecto es el siguiente

CÓDIGO	ACCIÓN	PLAN DE RESPUESTA
R1	Evitar	*Establecer personal responsable para trabajo de campo. *Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación y evaluación del proyecto.
R2	Evitar	*Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.
R3	Evitar	*Tramitar los documentos legales como acta de donación y/o libre disponibilidad.
R4	Mitigar	*Realizar un estudio adecuado geológico y geotécnico para la ejecución de la obra.
R5	Evitar	*Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para evitar la afectación de la interferencia o servicio, por parte del contratista; para evitar el retraso de la obra.
R6	Evitar	*Verificación identificación y análisis adecuando todas las medidas de mitigación planteadas para el proyecto.
R7	Evitar	*Reubicación de los componentes del proyecto afectados por sitios arqueológicos.
R8	Evitar	*Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para conseguir todas las autorizaciones por parte de la entidad; para evitar el retraso de la obra.
R9	Mitigar	*Capacitaciones sobre contingencias y charlas de inducción permanente frente a casos fortuitos que acontecen en obras.
R10	Evitar	*Análisis y compatibilización de los criterios planteados en el proyecto con la normativa modificada.
R11	Evitar	*Implementación y puesta en marcha del protocolo de seguridad y el plan de contingencias

CÓDIGO	ACCIÓN	PLAN DE RESPUESTA
R12	Aceptar	*Realizar capacitaciones constantes sobre el manejo de tecnología, promover el uso e invertir en la innovación.
R13	Aceptar	*De materializarse el riesgo se deberá realizar socializaciones de avances del Proyecto y actividades pendientes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

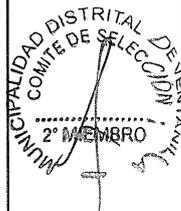
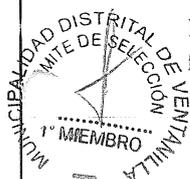
Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
2	En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	Si el contratista o su personal, no realiza anotaciones diarias de las ocurrencias de obra, en el cuaderno de obra digital. (Directiva N° 009-2020-OSCE/CD).	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra.
4	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su Personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con los elementos de seguridad.	Según informe del Supervisor de Obra.



Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
5	Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor.	(0.5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Supervisor el Contratista no realiza las pruebas o ensayos.	Según informe del Supervisor de Obra.
6	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no se encuentre en forma permanente en la obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
7	De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del seguro complementario de trabajo de riesgo, dentro de los 20 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con el mencionado Seguro.	Según informe del Supervisor de Obra.
8	Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta, luego de 05 días de ser requerido por el Supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según informe del Supervisor de Obra.
9	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.
10	Cuando el contratista no presente sus documentos a su debido tiempo o presente errores en los mismos.	(0.10 UIT) por cada ingreso deficiente.	Según informe del Supervisor de Obra.
11	Inasistencia injustificada a una reunión de coordinación convocada por escrito por la Entidad.	(0.10 UIT) por cada inasistencia injustificada.	Según informe del Coordinador de Obra.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
2° MIEMBRO

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

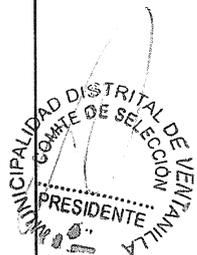
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.



²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
2º MIEMBRO

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			

6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				
---	--	--	--	--	--

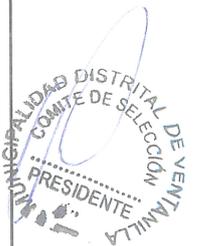
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 COMITE DE SELECCION
 1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 COMITE DE SELECCION
 2° MIEMBRO



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-MDV PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-MDV PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

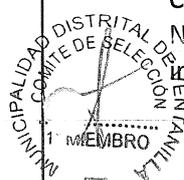
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibidem.

³⁰ Ibidem.



2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

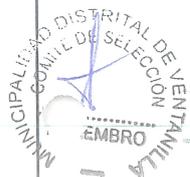
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-MDV PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

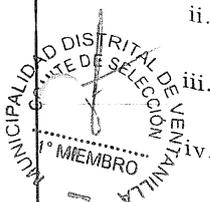
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

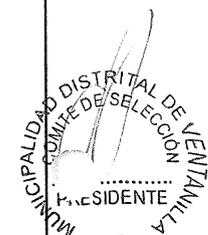
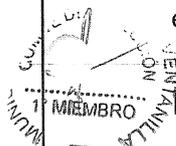
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-CS-MDV PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-MDV PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-CS-MDV PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-MDV PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

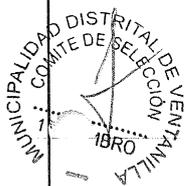
- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁴				

³⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*
- *"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*



ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-MDV PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

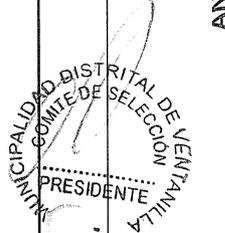
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-MDV PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
AS-SM-009-2024-CS-MDV-1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
MEMBR0
PRESIDENTE
MEMBR0

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁶	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁶	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-CS-MDV PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.

- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

87



87

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE
AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-MDV PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

